



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 001-2015

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. ICQ-080734X se ha proferido Resolución No. 0247 del 31 de Enero de 2014 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-080734X, solicitada a favor de la sociedad **EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica a la Doctora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificada con la CC No.52.250.220 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 100073 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente expediente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Doctora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, en calidad de apoderada de la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, y al representante legal de la sociedad **EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S.**, en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. En firme el presente acto administrativo, remítase al expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 28 ENE 2015 a las 8:00 a.m., y se desfija el 03 FEB 2015 a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Mcaa
Técnico Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

